



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

CONCESION PARADERO FINAL BUSES PERQUENCO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS CONCESION PARADERO FINAL BUSES PERQUENCO

INDICE

1. INTRODUCCION	3
2. GENERALIDADES	3
3. GARANTÍAS	4
4. PRESENTACION DE OFERTAS	4
5. APERTURA DE OFERTAS	6
6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION	6
7. CRITERIOS DE EVALUACION.	7
8. ADJUDICACION.....	7
9. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	8
10. CONTRATO DE CONCESION.....	8
11. PAGO DE LA CONCESION	9
12. DERECHOS DE LA CONCESION.....	9
13. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.....	9
14. DEL PERSONAL DEL CONCESIONARIO Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.	11
15. PROHIBICIONES.....	11
16. SUPERVISION.....	11
17. TERMINO DE LA CONCESION.....	12
18. DEL ASEO, MANTENCION E HIGIENE.....	13
19. INFORMACIÓN RELEVANTE.....	13



BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS CONCESION PARADERO FINAL BUSES PERQUENCO

1. INTRODUCCION.

La presente Concesión titulada “Concesión Paradero Final Buses Perquenco” tiene como propósito reglamentar y regular la licitación pública para seleccionar, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas y Técnicas, a la persona natural o jurídica que por su cuenta desarrollará funciones de administración, control y mantenimiento del Paradero final de Buses de Perquenco, conocido como Terminal de Buses y ubicado en calle O'Higgins entre calles 21 de mayo y recinto Estación de tren de la Comuna de Perquenco, el cuál se entregará en las condiciones que actualmente se encuentra y que se entienden conocidas por los oferentes.

2. GENERALIDADES.

2.1 QUIENES PUEDEN PRESENTARSE: Cualquier persona natural o jurídica con fines de lucro, preferentemente con domicilio en la Comuna de Perquenco, que acredite la experiencia y la capacidad, y cuente con recursos de equipamiento y financieros que le permitan poder contraer las obligaciones que se derivarán de esta Concesión.

Además los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Poseer antecedentes comerciales intachables.
- b. Poseer un capital mínimo de \$750.000 pesos, a la fecha de postulación, lo que le permitirá una explotación adecuada y eficiente del Paradero final y que permita financiar las inversiones (Obras Menores) que sea necesario realizar.
- c. Acreditar no tener relación alguna con ninguna empresa de Transporte de Pasajeros, ni detentar la representación de alguna de ellas.

2.2 ACEPTACIÓN Y SUJECCIÓN ESTRICTA A LAS BASES DE LA LICITACION: Los Oferentes que participan en esta Concesión, se entenderá que conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento así como al momento de suscribir el contrato definitivo. Los Oferentes que participan en la presente Licitación Pública aceptan por el sólo hecho de presentar sus ofertas, los criterios de adjudicación y de evaluación establecidos y renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso de Licitación y sus resultados de adjudicación que libremente la Ilustre Municipalidad de Perquenco realice, a través de la Comisión designada para este efecto.

La presente Licitación y su consecuente adjudicación se registrarán por lo estipulado en los siguientes documentos:

- a. Las presentes Bases Administrativas, Anexos, Oficios y/o enmiendas
- b. Consultas y aclaraciones (si las hubiere)
- c. Planos

2.3 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES: En estricto rigor, la interpretación de las presentes Bases, estará a cargo de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Perquenco, de acuerdo a los siguientes antecedentes:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS CONCESION PARADERO FINAL BUSES PERQUENCO

- a. El texto de las Bases Administrativas, sus anexos y enmiendas.
- b. Los oficios emitidos por la Municipalidad.

2.4 CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los Oferentes podrán formular consultas por escrito sobre aspectos de las Bases Administrativas y Técnicas entre el día 06.12.2018 al 10.12.2018. Entregando éstas en la Oficina de partes del Municipio o a través de correo electrónico dirigido a usepulveda@perquenco.cl.

Las respuestas serán publicadas a más tardar el día 12.12.2018 en el sitio web de la Municipalidad www.perquenco.cl. Será responsabilidad de los oferentes informarse en el respectivo portal, acerca de la existencia de consultas y las correspondientes respuestas generadas por este llamado a Licitación Pública.

Si a raíz de consultas o por iniciativa propia, la Municipalidad de Perquenco establece la necesidad de efectuar precisiones respecto de la licitación o a las presentes Bases Administrativas, éstas serán comunicadas por escrito a través del sitio web de la Municipalidad www.perquenco.cl.

Del mismo modo toda aclaración, cambio, agregación o supresión de documentos de la Licitación, se comunicará a través del mismo sitio web, para conocimiento de todos los oferentes a objeto de dar la debida transparencia al proceso.

Los oficios y consultas mencionadas, formarán parte de los documentos oficiales de la Licitación.

3. GARANTÍAS

3.1 GARANTIA SERIEDAD DE OFERTA: Al momento de presentar su oferta, los Oferentes deberán acompañar un Vale Vista Bancario emitido a nombre de la Municipalidad de Perquenco, por un monto equivalente a \$50.000.- como Garantía de Seriedad de su Oferta para la Concesión Paradero Final Buses Perquenco. Con cargo a esta garantía, la Municipalidad podrá hacer efectiva de manera unilateral y sin previo requerimiento cualquier desistimiento, cambio de oferta o falsedad de la misma, así como la negativa para celebrar el respectivo contrato definitivo.

3.2 GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO: El oferente adjudicado deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato con un Vale Vista Bancario emitido a nombre de la Municipalidad de Perquenco por \$150.000.- con fecha estimativa de vencimiento de dos años a contar de la fecha de firma de contrato, y su glosa debe decir: “Para garantizar las condiciones pactadas de la Concesión Paradero Final Buses Perquenco”.

4. PRESENTACION DE OFERTAS

Las Ofertas serán presentadas en 2 sobres cerrados y sellados hasta el día viernes 14.12.2018, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, hasta las 14:00 hrs. No se aceptarán en ningún caso ofertas tardías o extemporáneas, las que serán rechazadas y devueltas sin abrir.

4.1 SOBRE N° 1 “DOCUMENTOS ANEXOS LICITACION PUBLICA PARA LA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS CONCESION PARADERO FINAL BUSES PERQUENCO

CONCESION PARADERO FINAL BUSES PERQUENCO”, indicando el Nombre, domicilio y RUT del Oferente o Representante Legal y estampando su firma en dicho sobre.

Además el sobre documentos anexos incluirá:

- a. Identificación del Oferente: si es persona natural: Nombre Completo, Profesión o Actividad, Domicilio y R.U.T.
Si es persona jurídica: Razón Social, Domicilio, R.U.T., Nombre representante legal y fotocopia protocolizada de la Constitución de la Sociedad, cuando corresponda.
- b. Acreditar el capital mínimo mediante certificado bancario o voucher de saldo de cuenta bancaria.
- c. Declaración Jurada Simple en que se consigne el haber estudiado las bases y antecedentes, verificando la total concordancia de ellos, estar conforme y aceptar las condiciones generales de la Licitación, además, que renuncia anticipadamente a cualquier reclamo contra la Municipalidad, que pudiese suscitarse con motivo o como consecuencia de su decisión sobre las calificaciones de la oferta. Se deja establecido que la decisión de la Municipalidad referente a la calificación de cualquier oferta es privativa, discrecional y definitiva, no siendo susceptible de recurso, reclamo o alegación alguna.
- d. Declaración Jurada Simple que acredite no tener relación alguna con Empresas de Transporte de Pasajeros, ni que ejercer la representación de alguna de ellas.
- e. Certificado de encontrarse al día en sus obligaciones tributarias.
- f. Garantía Bancaria por seriedad de la Oferta, en favor de la Ilustre Municipalidad de Perquenco, por un monto de \$50.000.-, de liquidez inmediata, con vencimiento 30 días a contar de la fecha de apertura de la Licitación.

4.2 SOBRE N° 2 “PROPUESTA ECONOMICA LICITACION PUBLICA PARA LA CONCESION PARADERO FINAL BUSES PERQUENCO”

- a. Monto total de su oferta, expresado en U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual), según Anexo N° 1.
- b. Listado de Propuestas o Iniciativas Adicionales, con su fecha de ejecución.
- c. Informe con el estudio de todos los ingresos y egresos, que el oferente considera en su oferta.

Todos los antecedentes de la oferta deberán ser presentados en Original y una copia, escritos a máquina o impresos, debidamente firmados por el Oferente o Representante Legal, sin enmiendas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS CONCESION PARADERO FINAL BUSES PERQUENCO

Los oferentes, por el hecho de presentación de la oferta, quedan obligados al mantenimiento de ésta por el plazo de 30 días contados desde la fecha de la apertura de la Licitación.

Se deja constancia de que los Antecedentes presentados por los Oferentes no serán devueltos, pasando a formar parte del Expediente de la licitación. A excepción de la garantía por Seriedad de la Oferta, que deberá ser retirada por el Oferente en dependencias de la Municipalidad de Perquenco.

5. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de las Ofertas se efectuará mediante un acto público ante una Comisión Designada mediante Decreto Alcaldicio, el día indicado en estas Bases.

- a. En primer término se abrirá el Sobre N° 1 Documentos Anexos, con el objeto de verificar que se haya cumplido con el total de los antecedentes requeridos.

Si se comprueba la falta de alguno de los antecedentes o documentos solicitados, se procederá a declarar fuera de bases al Oferente, dejando sin abrir el Sobre N° 2 de Propuesta Económica.

- b. En segundo término se procederá a abrir el Sobre N° 2 de Propuesta Económica, los que deberán estar en conformidad con lo indicado en las presentes Bases, acto seguido se leerá en cada caso el nombre del oferente y el precio total de la propuesta.

Al Oferente declarado fuera de Bases se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando los restantes documentos en poder del Municipio.

6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

La “Comisión Técnica”, que estará conformada por el Sr. Administrador Municipal en representación del Sr. Alcalde, la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales, actuando como Ministro de Fe el Secretario Municipal y como apoyo técnico la Encargada de la Unidad de Desarrollo Económico Local, procederá a efectuar la evaluación de las ofertas presentadas y aceptadas, ajustándose al siguiente procedimiento:

6.1 AJUSTE DE LAS OFERTAS A LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS:

La “Comisión Técnica” procederá a revisar todas las ofertas recibidas, verificando el ajuste de éstas a dichas Bases. A continuación procederá a evaluar solo aquellas propuestas que se ajustan a las Bases, desechando aquellas ofertas que no hubieren cumplido con estos requerimientos.

Se evaluará la totalidad de los documentos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, para corroborar la validez de estos documentos, pudiendo eliminar de este proceso a todas aquellas ofertas que no se ajusten a lo solicitado en las Bases.

6.2 EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN PUNTAJE TÉCNICO:

A continuación, la “Comisión Técnica” evaluará las propuestas seleccionadas examinando las prestaciones y características de cada uno de los productos ofertados y asignando los puntajes que



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS CONCESION PARADERO FINAL BUSES PERQUENCO

resulten pertinentes según los criterios establecidos de evaluación.

6.3 ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA: De lo obrado por la “Comisión Técnica”, se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará detalladamente las propuestas que se ajustaron a las Bases, de los puntajes asignados a cada una de las ofertas evaluadas y la nómina de las propuestas eliminadas por falta de ajuste a las Bases Técnicas, indicando los motivos de ello. El acta será suscrita por todos los miembros de la comisión técnica.

6.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA: Las ofertas que cumplan con la documentación requerida y hayan recibido puntaje técnico, serán sometidas al proceso de Evaluación Económica, procediendo a asignar puntaje a cada una de las ofertas económicas.

7. CRITERIOS DE EVALUACION

7.1 PRECIO: 50%.

Considera la oferta que ofrece el Concesionario como pago a la Municipalidad por concepto de la Concesión.

- a. Oferta mayor: 50 puntos
- b. Ofertas siguientes irán decreciendo en 5 puntos, sucesivamente.

7.2 PROPUESTAS O INICIATIVAS ADICIONALES: 50%.

Considera servicios adicionales a los considerados en Obligaciones de Concesionarios indicados en punto 13.

- a. De 1 a 3: 20 puntos
- b. De 4 a 6: 30 puntos
- c. De 7 a 10: 40 puntos
- d. Mayor a 10: 50 puntos

8. ADJUDICACION

La Comisión Técnica, procederá a adjudicar la Concesión a aquella oferta que tenga el más alto puntaje total final. Si hubiere dos o más ofertas en igualdad de puntaje, se adjudicará la oferta que en su conjunto sea la más conveniente a los intereses municipales.

La adjudicación se hará por Decreto Alcaldicio, notificando al Adjudicatario o a su representante legal, el que tendrá un plazo de 5 días hábiles como máximo, contados desde la fecha de la notificación, para acompañar la garantía contemplada en el artículo 3 de estas bases.

Si el adjudicatario, transcurrido el plazo de 5 días hábiles, en horario de oficina, no acompañare la garantía o se desistiere de la oferta presentada, perderá su derecho.

El resultado de la adjudicación de la presente licitación, además se informará a través de la página web institucional www.perquenco.cl.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS CONCESION PARADERO FINAL BUSES PERQUENCO

En caso de no concretarse la adjudicación, el municipio podrá adjudicar a otro participante del proceso.

Por otra parte, la Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas recibidas de no ser conveniente a los intereses del Municipio, sin que ello le signifique responsabilidad de ningún género.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

9.1 ENTREGA DE BASES: sólo podrán participar quienes hayan efectuado retiro de las Bases de Concesión y registro de sus antecedentes en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Perquenco, a contar del día jueves 06.12.2018.

9.2 VISITA: La fecha y horario de visita a terreno no se considera obligatorio, queda sujeto a criterio de cada oferente.

9.3 CONSULTAS Y RESPUESTAS: Los Oferentes podrán formular consultas por escrito sobre aspectos de las Bases Administrativas y Técnicas entre el día 06.12.2018 al 10.12.2018. Entregando éstas en la Oficina de partes del Municipio o a través de correo a usepulveda@perquenco.cl

La Ilustre Municipalidad se reserva el derecho de modificar en todo o en parte las Bases Administrativas y Técnicas a través de aclaraciones que se entregarán junto a las respuestas a las consultas formuladas por los Oferentes. Dichas consultas se tratarán sin revelar el nombre del Oferente que las efectuó.

Las respuestas a las consultas se publicarán en la Página Web Institucional www.perquenco.cl hasta el día 12.12. 2018, entendiéndose que forman parte integrante de las Bases para todos los efectos legales.

Nº	Actividad	Fecha
1	Entrega de Bases	Desde el 06.12.2018 y hasta el 13.12.2018
2	Visita en Terreno	Sujeto a criterio de cada oferente.
3	Preguntas	Desde el 06.12.2018 hasta el 10.12.2018
4	Publicación de Respuestas	El 12.12.2018
5	Presentación de Ofertas	Hasta el 14.12.2018
6	Resultado de Adjudicación	El 19.12.2018

10. CONTRATO DE CONCESION

10.1 FIRMA. Posterior a la Adjudicación, la Municipalidad y el adjudicatario

Ilustre Municipalidad de Perquenco
Dirección de Obras Municipales
usepulveda@perquenco.cl
452-756216



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS CONCESION PARADERO FINAL BUSES PERQUENCO

deberán suscribir el correspondiente Contrato de Concesión. Todos los gastos, derechos e impuestos notariales que origina el Contrato de Concesión del Paradero final de Buses, serán de cargo del adjudicatario, en caso contrario se hará efectiva la boleta de garantía por seriedad de la Oferta.

10.2 **DURACION DEL CONTRATO.** La Concesión tendrá una duración de 2 años renovable por un año, con acuerdo del H. Concejo Municipal, y previa solicitud escrita de renovación por parte del locatario, sujeta a evaluación técnica de la gestión del Concesionario por parte de la Municipalidad.

En caso de renovación de contrato, se mantendrá el valor original de la Oferta y convendrán las propuestas o iniciativas adicionales, que en ningún caso pueden ser menos que las señaladas en la propuesta original.

11. PAGO DE LA CONCESION

El oferente que se adjudique la Licitación, deberá pagar la mensualidad en forma anticipada. Tendrá como fecha de pago máxima el quinto día hábil de cada mes, debiendo ingresar su pago en Tesorería Municipal.

12. DERECHOS DE LA CONCESION

Los ingresos que obtenga el Concesionario estarán fundamentalmente constituidos por:

- a. Cobro de derechos a losa de Buses y Taxibuses (\$2.500.- diario por Patente)
- b. Cobro de derechos a losa de vehículos para fletes (\$1.000.- diario por vehículo)
- c. Cobros por derechos de uso de oficinas para venta de pasajes y Custodia, en caso que se construyan.
- d. Cobros por derechos de atrasos y no cumplimiento de algún recorrido, valores que serán fijados en común acuerdo con las empresas de buses que utilizan el recinto.
- e. Los ingresos provenientes del arriendo de los cinco locales del Paradero final de Buses, serán transferidos mensualmente al Concesionario por la Municipalidad.
- f. También el oferente podrá disponer como estacionamiento de vehículos particulares el sector entre la Oficina de Servicio de Aseo y el Recinto Estación.

13. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- a. El Concesionario deberá velar por el ordenamiento, control y uso del Paradero final de Buses de Perquenco, que utilicen las empresas de Transporte de Pasajeros, como asimismo, respecto de las demás oficinas, dependencias o servicios y utilizar las dependencias para el cumplimiento de los fines que fue construido y otorgado.
- b. Mantener una Carpeta con al menos la siguiente información:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS CONCESION PARADERO FINAL BUSES PERQUENCO

- i. Individualización del representante legal de la Empresa de Transportes
 - ii. Número de Buses con sus respectivas Patentes y Fotocopias de Revisiones Técnicas al día
 - iii. Fotocopia del Comprobante del Pago de Seguro de Pasajeros
 - iv. Individualización de los Conductores y Auxiliares con su documentación al día
 - v. Horarios de Salida y Llegada de Buses y Taxibuses
 - vi. Informe Mensual de cumplimiento de horarios de las empresas, mes vencido, el que deberá entregarse al momento de efectuar el pago mensual de la Concesión.
- c. El Concesionario deberá ingresar en la Tesorería Municipal, los derechos de concesión, de acuerdo a la oferta presentada y que se encuentre estipulada en el Contrato de Concesión suscrito con la Municipalidad.
- d. El Concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones tributarias, judiciales o administrativas que emanen de la Concesión. Además, toda infracción o multa que por motivos de incumplimiento de disposiciones de operación del Paradero final de Buses, será de cargo del Concesionario.
- e. El Concesionario deberá informar a petición de la Municipalidad el resultado de su gestión administrativa y financiera, acompañando la documentación correspondiente; para poder contar con una estadística general de los ingresos y egresos del Paradero final de Buses.
- f. El personal contratado para los servicios indicados serán trabajadores del Concesionario, entendiéndose como su empleador y bajo su responsabilidad legal.
- g. El Concesionario, para el cumplimiento de sus obligaciones de administración, control, mantenimiento, vigilancia, cuidado y aseo interno y externo del Paradero final de Buses, deberá contar con una dotación de personal suficiente e idóneo. Este personal deberá cubrir los servicios de administración, controles de llegada y salida de buses, de losa, de vigilancia y otros que estime necesarios para el mejor resultado de su concesión.
- h. El Paradero final deberá permanecer en servicio al público y a las empresas como mínimo 15 minutos antes de la primera salida diaria y hasta 15 minutos después de la última llegada, debiendo el Concesionario disponer del personal necesario para cumplir con dicha exigencia.
- i. Además, estar a disposición del municipio, para realizar exposiciones con finalidades turísticas y culturales, lo cual se comunicará al Concesionario con un mínimo de 5 días.
- j. Las relaciones, deberes y derechos entre el Concesionario y la Municipalidad, se regirán por un contrato de concesión; por las disposiciones de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; por el D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS CONCESION PARADERO FINAL BUSES PERQUENCO

Municipales; como asimismo, por las modificaciones legales o reglamentarias que se dicten en el futuro sobre Concesiones o derechos Municipales, las que se entenderán incorporadas a las presentes bases y al contrato desde su publicación en el Diario Oficial u otro órgano o medio de comunicación, en todo lo que le sea aplicable.

- k. El Concesionario supervisará el pago de las cuentas de luz, agua, extracción de basura, y otros servicios comunes del Paradero final.
- l. El Concesionario deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones del Paradero final y responderá de robos, daños que por su hecho o culpa o el de alguno de sus dependientes cause a la propiedad entregada en concesión. No obstante lo anterior, serán de responsabilidad del Concesionario, las reparaciones menores tales como ruptura de puertas, ventanas, vidrios, llaves y otros desperfectos menores ocasionados en el Paradero final, lo cual para ningún efecto será considerado inversión.

14. DEL PERSONAL DEL CONCESIONARIO Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.

El Concesionario deberá cumplir con las obligaciones laborales y previsionales de todo el personal que contrate, de acuerdo a la Legislación Laboral vigente. El incumplimiento podrá ser considerado por la I. Municipalidad una infracción grave a la Concesión.

Bajo responsabilidad del Concesionario el personal deberá practicar todas las normas de seguridad e higiene con propósito preventivo.

No existe una cantidad mínima de personal exigido, el Concesionario solo debe procurar mantener el recinto en constante funcionamiento durante los días y horarios estipulados en las Bases y Contrato. De contratar personal se sugiere tener en consideración personas de la Comuna.

15. PROHIBICIONES

Se prohíbe al Concesionario:

- a. Ceder, sub-conceder, dar en arriendo, o en cualquiera otra forma directa de explotación a terceros, la concesión del Paradero final de Buses de Perquenco.
- b. Modificar la estructura arquitectónica del Paradero final de Buses y modificar detalles de carpintería, sin previa autorización por escrito del Municipio.
- c. Se prohíbe autorizar el lavado y reparación de máquinas dentro del recinto.

16. SUPERVISION.

Con el objeto de controlar el cumplimiento del contrato general del Paradero final, el Concesionario estará obligado a aceptar en forma amplia y sin restricción de ninguna especie la vigilancia y fiscalización por parte de la Municipalidad.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS CONCESION PARADERO FINAL BUSES PERQUENCO

Para efectuar el control del cumplimiento de la Concesión y de las presentes Bases, la Unidad Técnica Municipal será la **Dirección de Obras Municipales**.

17. TERMINO DE LA CONCESION

La Municipalidad podrá poner término en forma inmediata y unilateral, cuando concurren las siguientes causales:

- a. Incumplimiento o retraso en el pago de los derechos de Concesión por parte del Concesionario a la Municipalidad;
- b. Incumplimiento a las exigencias de higiene, seguridad y cuidado del recinto;
- c. Necesidad de interés público superior, expuesta por la Municipalidad;
- d. Por declaración de quiebra del Concesionario.
- e. Empleo de cualquier procedimiento fraudulento, doloso o culpable en grado de culpa grave por parte del Concesionario.
- f. Incumplimiento de las ordenanzas, reglamentos y leyes vigentes que regulan la actividad;
- g. Si el Concesionario cedere en todo o parte la concesión a terceros o subcontratistas;
- h. Si causa al Paradero final de Buses un grave daño en su estructura y no la repare a su costa, dentro de los 30 días siguientes de ocurrido el daño;
- i. Si se atrasa en el pago de las cuentas por consumo de agua, luz, extracción de basura, contribuciones y otros impuestos o derechos;
- j. Si no mantiene las dependencias del Paradero final de Buses en buen estado de conservación, aseo, o no cumpliera con la reparación inmediata y a su costa, los desperfectos ocasionados por el uso o por culpa de alguno de sus trabajadores. Quedan especialmente comprendidos entre estos desperfectos las reparaciones menores, tales como: reparaciones de filtraciones de agua, eléctricas, rayado de pintura, rotura de vidrios, destrozo de muebles, extracción de basura y otros que comprometan la integridad del bien.
- k. El no cumplimiento de sus obligaciones contractuales con el personal contratado, sean éstas pago remuneraciones, imposiciones y otros beneficios a los cuales tuvieran derecho.
- l. Si faltara en forma grave y reiterada a las obligaciones del Contrato.
- m. Incumplimiento del plazo establecido en el Contrato de Concesión.

Cualquiera de estas causales será motivo para que la Ilustre Municipalidad de Perquenco haga efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS CONCESION PARADERO FINAL BUSES PERQUENCO

Al término de la Concesión, sea anticipada o no, el Concesionario dispondrá de 3 días hábiles para hacer abandono del Paradero final de Buses, debiendo restituir los bienes entregados en concesión y los que el Concesionario construyera e implementara, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento de la propiedad y salvo pacto en contrario.

18. DEL ASEO, MANTENCION E HIGIENE.

Será responsabilidad del Concesionario la limpieza y mantención de los espacios Concesionados.

La extracción de basura y desperdicios producida por la Concesión, será de responsabilidad del Concesionario, que deberá trasladarla hasta el lugar habilitado para estos efectos.

Será responsabilidad del Concesionario las reparaciones y mejoramientos para mantención de los espacios.

El Concesionario deberá colaborar con el cuidado y la seguridad del espacio en general, informando de cualquier irregularidad al Supervisor.

19. INFORMACION RELEVANTE CON RELACION AL USO Y ALGUNAS CLAUSULAS QUE DEBEN SER CONOCIDAS POR LOS OFERENTES

- a. El Paradero final de Buses al cual hace referencia la presente licitación considera un recinto municipal ubicado en la calle O'Higgins entre 21 de Mayo y Recinto Estación de la comuna de Perquenco.
- b. La propiedad señalada consta de los recintos indicados en el plano de emplazamiento que forma parte de esta licitación.
- c. El inmueble materia de la presente licitación se encuentra en buen estado de conservación, el cual se considera conocido por el Oferente y/o Concesionario, quién se obliga a mantenerlo en las mismas condiciones.
- d. El establecimiento se entregará en las condiciones que actualmente se encuentra y es conocido por los oferentes.
- e. La Municipalidad evaluará los perjuicios que puedan producirse al Concesionario por ocasión de incendios, inundaciones, accidentes, filtraciones, roturas de cañerías, efecto de la humedad, calor o cualquier otro caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Se considerará que el oferente, antes de presentar su oferta, está informado de los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancia que puedan afectar su oferta, como de los costos de todo tipo y financiación requerida, para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en estas bases.
- g. El contrato de Concesión una vez firmado por las partes, será ratificado por Decreto Alcaldicio. Idéntico procedimiento se adoptará para caducarlo o ponerle término cuando ocurra una o cualquiera de las causales que se señalan en las presentes Bases.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS CONCESION PARADERO FINAL BUSES PERQUENCO

- h. Las inversiones, instalaciones o mejoras que efectuó el Concesionario en el Paradero final de buses Municipal, tales como: habilitación de oficinas, custodia, boleterías u otras dependencias; mantención de áreas verdes, estacionamientos, será de exclusiva responsabilidad y costo del Concesionario, y lo referido a ampliación y construcción, pasarán a formar parte del patrimonio Municipal irrevocablemente, desde el momento mismo en que se construyan sin derecho a compensación o reembolso de ninguna especie.
- i. Las instalaciones o mejoras que desee realizar el Concesionario, a las cuales se hace referencia en la cláusula anterior, deberán ser autorizadas previo informe favorable de la Municipalidad.
- j. La Ilustre Municipalidad de Perquenco, se reserva el derecho de efectuar modificaciones, arreglos, reparaciones u otras acciones destinadas a lograr un mejor funcionamiento del Paradero final de Buses.
- k. El Concesionario tendrá derecho a realizar las modificaciones que estime conveniente, previa presentación por escrito a la Municipalidad, y esta autorice igual forma.
- l. En caso de reclamos, accidentes y otro inconveniente por parte los usuarios, se entiende el Concesionario como único responsable legal.
- m. El Concesionario podrá cobrar estacionamientos como parte de sus ingresos, si así lo estimase, en calle O'Higgins entre calles San Martín y 21 de Mayo durante los días de festividad de San Sebastián.
- n. La convocatoria a esta licitación se realizará mediante el sitio web de la Municipalidad www.perquenco.cl u otro medio de comunicación que la Municipalidad considere pertinente.